



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 168/12

BUENOS AIRES, 28 de marzo de 2012

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, y las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN Nros. 59/08 y 124/10, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Educación Nacional, el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, asegurando la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Que el artículo 15 de la mencionada norma establece que el Sistema Educativo Nacional tendrá una estructura unificada en todo el país que asegure su ordenamiento y cohesión, la organización y articulación de los niveles y modalidades de la educación y la validez nacional de los títulos y certificados que se expidan.

Que la Resolución CFE N° 18/07 aprobó el documento “Acuerdos Generales sobre Educación Obligatoria” donde se establecen los datos básicos indispensables que debe contener la documentación educativa.

Que por medio de la Resolución CFE N° 53/08 este cuerpo encomendó al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN la elaboración de un proyecto de resguardo documental de títulos y certificaciones de estudios, que involucrara a todas las jurisdicciones del país.

Que la Resolución CFE N° 59/08 aprobó el “Sistema Federal de Títulos y Certificados Analíticos con Resguardo Documental”.

Que la implementación del Sistema citado en el considerando anterior ha permitido la unificación en los criterios de emisión, formato y contenido de los títulos y certificados emitidos por las escuelas de nivel medio y las instituciones educativas de nivel superior de todo el país, así como también ha fortalecido la confiabilidad de la documentación educativa.

Que para una adecuada implementación de las próximas etapas del Sistema resulta necesario realizar modificaciones a las Resoluciones CFE Nros. 59/08 y 124/10.



Consejo Federal de Educación

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal a excepción de la provincia de Tierra del Fuego y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por ausencia de sus representantes.

Por ello,

**LA XLI ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las modificaciones a las Resoluciones CFE Nros. 59/08 y 124/10, y el plan de acción correspondiente al "Sistema Federal de Títulos y Certificados Analíticos con Resguardo Documental", que figuran en el anexo I y II respectivamente de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación de la Nación

Dr. Daniel Belinche – Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE Nº 168/12



Anexo I Resolución CFE Nº 168/12

Modifica anexos de las Resoluciones CFE Nros. 59/08 y 124/10

Destrucción de planillas

La destrucción de las planillas no utilizadas, anuladas e inutilizadas se resolverá por los medios que la jurisdicción considere pertinente, con la presencia en el acto de destrucción del referente jurisdiccional del Sistema Federal de Títulos a partir de la Serie 2010. La misma se realizará antes del mes de agosto siguiente a la fecha de cierre de su utilización.

Cupones

Cupón N° 5

A partir de la Serie 2012 la impresión de las planillas se realizará sin el Cupón N° 5 (correspondiente al Ministerio de Educación de la Nación), dado que para el momento de su utilización se dispondrá de un sistema digital que suplirá su función de resguardo.

Cupón N° 4

Cada jurisdicción podrá solicitar, formalmente y hasta el 28 de febrero de 2012, la confección de sus respectivas planillas Serie 2012 sin el Cupón N° 4, dependiendo ello de la existencia en sus provincias, o en la Ciudad autónoma de Buenos Aires, de sistemas alternativos de resguardo.

Analíticos Parciales

A partir del ciclo lectivo 2012, los analíticos correspondientes a estudios parciales de nivel medio y de nivel superior, se emitirán respetando el formato y contenido incorporado al software del "Sistema Federal de Títulos" Versión 3.0.1.

Calendario Sistema Federal de Títulos.

Fecha	Realizada por	Acción
Hasta el 31 de marzo	Autoridad educativa jurisdiccional	Solicitud de planillas



Hasta el 5 de abril	Ministerio de Educación de la Nación	Solicitud de impresión de planillas a la Unidad impresora
Hasta el 15 de octubre	Unidad impresora	Entrega de las planillas por la Unidad impresora
31 de octubre	Instituciones Educativas	Cierre de la serie correspondiente a las planillas de emisión de títulos.
Hasta el 31 de octubre	Ministerio de Educación de la Nación	Entrega de las planillas a las jurisdicciones
1 de noviembre	Instituciones Educativas	Comienzo de la utilización de la nueva serie de emisión de los títulos
Hasta el 30 de noviembre	Autoridad jurisdiccional educativa	Entrega de las planillas a las instituciones educativas
Hasta el 28 de febrero	Instituciones Educativas	Entrega del Informe Final a la autoridad educativa jurisdiccional
Hasta el 30 de junio	Autoridad jurisdiccional educativa	Entrega del Informe Final al Ministerio de Educación de Nación
Hasta el 31 de julio	Autoridad jurisdiccional educativa	Destrucción de planillas anuladas, inutilizadas y no utilizadas de la serie finalizada el 31 de octubre del año anterior



Anexo II Resolución CFE Nº 168/12

Modifica anexos de las Resoluciones CFE Nros. 59/08 y 124/10

Plan de Acción

Corresponde al Ministerio de Educación de la Nación a partir del año 2012:

- Proveer equipos informáticos para las áreas de títulos de cada una de las jurisdicciones.
- Realizar encuentros regionales con el objeto de trabajar las necesidades y particularidades que presenta cada jurisdicción.
- Realizar un Encuentro Federal anual a fin de compartir experiencias y evaluar inquietudes frente a las nuevas etapas de implementación del Sistema Federal de Títulos.
- Formar una Mesa de Ayuda con el objeto de brindar información y respuesta a consultas provenientes de los referentes de las jurisdicciones del país.
- Brindar capacitaciones en las jurisdicciones que lo requieran.
- Desarrollar una Página Web, con sitio particular para cada una de las escuelas, en donde se puedan cargar on-line los datos del Sistema. El sitio tendrá tres tipos de usuarios, con características funcionales distintas para cada uno de ellos: institucional, jurisdiccional y nacional.
- Desarrollar un sistema de código en barras, impreso en cada título y certificado, que contendrá toda la información del mismo.
- Proporcionar lectoras de código de barras en distintas unidades académicas de nivel superior y en organismos nacionales.
- Proveer Modem USB para el acceso a Internet a aquellas escuelas que no posean conectividad por otro medio.

Corresponde a los ministerios jurisdiccionales a partir del año 2012:

- Garantizar que las áreas de títulos de las jurisdicciones cuenten con el espacio físico apropiado y con las medidas de seguridad pertinentes para el resguardo efectivo de las planillas y los títulos.



Consejo Federal de Educación

- Destinar los recursos humanos e informáticos necesarios para garantizar el cumplimiento de los plazos estipulados en la Resolución CFE Nº 59/08, Nº 124/10 y la presente Resolución.
- Realizar un relevamiento jurisdiccional que detalle las necesidades particulares de cada una de las escuelas de educación secundaria y de los institutos de educación superior, con relación a los soportes informáticos existentes y el acceso a conectividad de Internet, a fin de elaborar un plan particularizado para el año 2013.